

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Gómez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 17 de septiembre de 1974, que impuso sanción de 200.000 pesetas en expediente 488-72, sobre infracciones urbanísticas; recurso al que ha correspondido el número 10.418 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.445-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Martínez Martínez y otros Veterinarios titulares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden de 23 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero de 1977), convocatoria para cubrir puestos de trabajo en el Cuerpo de Veterinarios Titulares; recurso al que ha correspondido el número 10.426 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.447-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Díaz Rabal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Transportes, de 24 de octubre de 1975, y el dictado en alzada y luego en reposición, por silencio administrativo, entendiéndose denegados, sobre denegación de solicitudes de servicio público de transportes:

— Entre Cartagena y Escombreras, por la costa, como concesión autónoma o independiente (R. 505.172/75).

— Entre Cartagena y Escombreras, por la costa, como hijuela o hijuela-desviación de la concesión V-589 (R. 503.290/74).

— Entre plaza Basta, Bastarêche (Cartagena) y acceso norte del túnel 2 y entre el bar La Playa y acceso sur del túnel 2,

como hijuelas de la concesión V-589 (R. 506.773/75).

— Entre Cartagena y el acceso al túnel 2, por Cala Cortina, como hijuela de la concesión V-589 (R. 507.941/75).

— Entre bar La Playa en la carretera MU-3218 y acceso al túnel 2 como hijuela de la concesión V-589 (R. 507.940/75); recurso al que ha correspondido el número 20.239 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.446-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Domínguez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Obras Públicas de 31 de octubre y 21 de noviembre de 1975, y el dictado en recurso de reposición el 27 de septiembre de 1976, por el excelentísimo señor Subsecretario, por delegación ministerial, sobre denegación de obras construidas en terrenos de dominio público de Portinatx y Cala Xarraca, en el término municipal de San Juan Bautista (Ibiza); recurso al que ha correspondido el número 20.249 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.444-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Regantes «Acequia Real del Júcar», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Ministerio de Obras Públicas, dictado por el Ministerio el 28 de diciembre de 1972 y el dictado en reposición, por desestimación presunta, al no haberse resuelto el recurso interpuesto, sobre suministro de agua a la IV Planta Siderúrgica de Sagunto, del caudal Júcar-Turía; recurso al que ha correspondido el número 20.241 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.443-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Cross» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de marzo de 1976, por la que aprueba el proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la IV planta siderúrgica integral en el término municipal de Sagunto (Valencia) y justiprecio de las parcelas 996 y 1.755; recurso al que ha correspondido el número 10.049 de la Sección primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.578-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcos Ruiz Loizaga Sabando se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, fecha 30 de noviembre de 1973, fijando precio de la expropiación forzosa en procedimiento de tasación conjunta del polígono de «Bayas», en Miranda de Ebro (Burgos); recurso al que ha correspondido el número 10.065 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1977.—El Secretario.—6.579-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Labiana, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 25 de noviembre de 1974, en la que se impuso sanción de 50.000 pesetas por hallarse en el mercado especialidades farmacéuticas elaboradas por el recurrente y que no se encontraban registradas; recurso al que ha correspondido el número 10.487 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario.—6.650-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Navarra de Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Vivienda de 16 de septiembre de 1976, sobre resolución de la adjudicación definitiva de 8 de julio de 1975, de adjudicación de obras de construcción de viviendas en Badalona; recurso al que ha correspondido el número 10.449 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario.—6.651-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Elisa Huerta Salón y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Vivienda, Dirección General de la Vivienda, expediente A/A CV. JAP. ar., sobre viviendas procedentes de la Cooperativa de Casas Baratas Primo de Rivera, incautadas por la aplicación de la Ley 19 de abril de 1939; recurso al que ha correspondido el número 10.519 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario.—6.645-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Marina Magdalena Salgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad (Subdirección de Farmacia), fecha 3 de febrero de 1975, y el dictado en reposición por la Dirección General de Sanidad en 24 de junio de 1975, sobre autorización de farmacia en Palma de Mallorca; recurso al que ha correspondido el número 10.337 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cuesta Puig, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto originario del Ministerio de la Vivienda de fecha 3 de

noviembre de 1975, y el decisorio de la reposición del mismo Ministerio de 24 de marzo de 1976, sobre infracción urbanística con sanción pecuniaria y orden al recurrente y Ayuntamiento de Puebla de Farnals para la efectividad de la ordenanza de la playa; recurso al que ha correspondido el número 10.309 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.583-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por el «Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 7 de noviembre de 1974, que crea el Registro de Explotaciones Porcinas; recurso al que ha correspondido el número 40.170 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.649-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acto del Ministerio de la Vivienda de fecha 12 de marzo de 1975, sobre aprobación de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento del Municipio de Navalafuente; recurso al que ha correspondido el número 10.459 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.646-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Béjar Montalvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 29 de julio de 1974, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sobre aprobación de las normas subsidiarias del planeamiento del término municipal de Guadarrama; recurso al que ha correspondido el número 10.445 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.644-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Tamames Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de enero de 1976, y el decisorio de la alzada por el Ministerio que declaró inadmisibles el recurso de fecha 10 de junio de 1976, sobre sanción de 100.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público y convocatoria de manifestación ilegal; recurso al que ha correspondido el número 10.397 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—6.643-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Técnica y Obras, S. A.», representada por el Procurador señor Blanco Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria (Dirección General de Energía), fecha 6 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y por silencio administrativo de 11 de junio de 1976, sobre autorización a «Gas y Electricidad, S. A.» (GESA), de instalación de una central térmica en Alcudia, de Mallorca, declarándose de utilidad pública la misma; recurso al que ha correspondido el número 20.334 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario.—6.581-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Israel Arevalillo Sánchez, representado por el Procurador señor Moreno Peña, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Seguros), fecha 2 de diciembre de 1974 y 15 de marzo de 1977, sobre denegación al recurrente de la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.330 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario.—6.582-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Suberolita, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de noviembre de 1976, sobre multa de 325.000 pesetas por infracción del Reglamento de Establecimiento y Régimen de Estaciones Radioeléctricas Particulares de 14 de junio de 1924; recurso al que ha correspondido el número 10.341 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario.—6.580-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Compañía General de Ferrocarriles Catalanes, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas el 10 de marzo de 1973, registro de entrada día 14, sobre aplicación de lo dispuesto en el capítulo III de la Ley de 21 de abril de 1949 sobre «Fomento de las ampliaciones y mejoras de los Ferrocarriles de Vía Estrecha y ordenación de auxilios a los de explotación deficitaria»; recurso al que ha correspondido el número 20.217 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 20 de junio de 1977.—El Secretario.—6.648-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «F. Hoffmann La Roche & Cie. S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo siguiente, que denegó solicitud de la patente de invención número 412.014 para procedimiento para la preparación de una sal mineral sustitutiva de minerales perdidos en el organismo, y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 403 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.712-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de abril de 1977 (Vocalía 5.ª), que resolvió recurso de alzada números 941-2-73 y R. S. 328-73, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de Madrid de 30 de mayo de 1973, dictado en reclamación número 3.017 de 1969, sobre liquidación del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales sobre escritura de segregación y compraventa por el sistema de compensación y reparcelación otorgado por AZCA (Asociación Mixta de la Junta de Compensación de la avenida del Generalísimo) y la recurrente, pleito al que ha correspondido el número 435 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.711-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Schering Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1976, por el que se denegó la marca número 699.098, denominada «Diprogenta», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de junio de 1977.—El Secretario.—6.715-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hiper Majadahonda, S. A.», sobre revocación de la resolución de fecha 1 de abril de 1977, dictada por el Jefe Provincial de Comercio

Interior de Madrid, sobre imposición de sanción de 20.000 pesetas por supuesta infracción en materia de disciplina del mercado, y de la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.675-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Servicio de Promoción de Ventas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 28 de septiembre de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto el día 23 de octubre de 1974, contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 30 de septiembre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 19/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.674-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iber Oceanic, S. A.», contra la Resolución tácita del Director General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, que por aplicación del silencio administrativo desestimó el recurso de alzada formulado contra la imposición de una multa de veinticinco mil pesetas impuesta por el Gobierno Civil de Madrid, a propuesta de la Jefatura de Transportes Terrestres de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 258/77.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.673-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-adminis-

trativo interpuesto por «Société D'Hygiène Dermatologique de Vichy», contra acuerdo de denegación de la solicitud de registro en España de la marca internacional número 398.703, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 15 de septiembre de 1975, y contra acuerdo de 9 de diciembre de 1976 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.676-E.

### VALLADOLID

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 168 de 1977, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de marzo de 1977, dictada en recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 4 de junio de 1976, en expediente de clasificación profesional instado por don José Folguera García, don Esteban Bueno Rodríguez, don Aurelio Cardo Callado, don Patricio Prieto Santamarta, don Eduardo Carbal Rojo, don Gregorio Rodríguez Hoyos, don Félix González López, don Alejandro Gutiérrez Antolínez, don Epifanio Granja Nieto, don Restituto González González, don Manuel González González, don Arcadio Reguera Castro, don Nicanor Suárez Serrano y don Martín Juan Franco, Especialistas de estaciones al servicio de Renfe.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 20 de mayo de 1977.—6.563-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 172 de 1977, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Fabricación de Automóviles Renault de España, S. A.» (FASA-RENAULT), contra resolución del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Trabajo de 23 de marzo de 1977, por la que la Dirección

General resuelve desestimar alzada interpuesta por la recurrente, contra resolución de la Delegación de Trabajo de Valladolid de 19 de enero de 1976, confirmando el acta de inspección número 1549/75, por infracción al carecer de medios de protección ocular el trabajador Segundo González Tornero, especialista, que sufrió accidente de trabajo el 20 de octubre de 1975, cuando procedía al reglado de puertas y le saltó una esquirla, hiriénzole en el ojo derecho.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 23 de mayo de 1977.—6.568-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 174 de 1977, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Emerenciano Martín Cuervo, contra Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 17 de marzo de 1977, dictada en expediente interpuesto por el recurrente y otros, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Valladolid, expediente 23/76, instado por don Fernando Altés Villanueva, Consejero-Gerente de la Empresa «Miñón, Sociedad Anónima», cuya resolución desestima el recurso interpuesto y confirma el acuerdo de la Delegación de Trabajo, que autorizaba el cierre del establecimiento de la Empresa, aprobación de fórmula de jubilación anticipada de tres productores y extinción de relación laboral con los productores Emerenciano Martín Cuervo y otros con propuesta de diferentes indemnizaciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1977.—6.572-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 178 de 1977, por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Melitón Villanueva Herranz, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente al ilustrísimo señor Director

general de Sanidad, para que le fueran abonados los complementos de destino desde el 1 de abril de 1974, devengados en su cualidad de Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anular la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de mayo de 1977.—6.571-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 178 de 1977, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de abril de 1977, dictada en expediente 2.122/77, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente, contra resolución del señor Delegado provincial de Trabajo de Valladolid de 14 de febrero de 1977, en expediente de clasificación profesional de don Angel Alvarez Pando, que presta sus servicios en la referida Empresa en calidad de Oficial de 2.º Administrativo, y solicitó la clasificación como Oficial de 1.º Administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso de la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de mayo de 1977.—6.570-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 184 de 1977, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Remigio Salas Jalón, contra Resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura, en virtud de delegación de atribuciones conferida por el titular del Departamento en 1 de abril de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra sanción que le fue impuesta en 14 de mayo de 1976 por el excelentísimo señor Gobernador civil de Palencia, por tener instalada en la localidad de Dueñas una bodega dedicada a la elaboración de vinos sin contar con autorización para ello y sin haber sido inscrita en el Registro de Industrias Agrarias.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1977.—6.569-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 186 de 1977, por el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Feliciano Fernández Prieto, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local de 19 de abril de 1976, por la que se señalan al recurrente los haberes pasivos de jubilación por invalidez física total, con la categoría de gran invalidez, y contra las denegatorias, por silencio administrativo, del Consejo de la Mutualidad y del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de mayo de 1977.—6.567-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 190 de 1977, por el Procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de don Marino Herrero Gamarra, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 29 de marzo de 1977, dictada en reclamación formulada ante la Sala Primera, Sección Tercera, R. G. 1264-2-76, R. S. 288-76, por el recurrente, contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 23 de septiembre de 1976, sobre calificación y señalamiento de pensión de jubilación que pudiera corresponderle por los servicios prestados por el mismo como Médico titular, Cuerpo en el que cesó por jubilación en 11 de agosto de 1976.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en

concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de mayo de 1977.—6.566-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 196 de 1977, por el Procurador don José Luis Muñoz Santos, en nombre y representación de don Jesús Faustino Cerezo Rodríguez, contra Resolución de la Dirección General de Consumidores del Ministerio de Comercio de 23 de marzo de 1977, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra otra del Jefe provincial de Comercio Interior de Valladolid, que impuso sanción de 3.000 pesetas por una infracción en materia de disciplina del mercado, consistente en abrir un establecimiento de óptica sin poseer el título de Optico diplomado y no estar al frente del establecimiento un profesional titulado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1977.—6.565-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 195 de 1977, por don José A. Barreiro Mejón contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia para que se le abonarán las cantidades correspondientes a los nuevos complementos de dedicación plena y exclusiva y de destino desde el día 1 de junio de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de junio de 1977.—6.564-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 170 de 1977, por

el Procurador don Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de don Cloado López López, contra desestimación, por silencio administrativo, de recurso de reposición interpuesto en 2 de febrero de 1977 contra resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 3 de julio de 1976, que aprueba la propuesta formulada por el Tribunal a favor de adjudicatarios de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Camino de Santiago», de Ponferrada (León), solicitando su anulación en cuanto se refiere al nombramiento de don Julián José Sandoval Garzón para la plaza de Jefe de Sección de Medicina Intensiva de dicho Centro sanitario.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de junio de 1977.—6.562-E.

#### TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

La Sección Segunda del Tribunal de Defensa de la Competencia, en sentencia de 18 de mayo de 1977, recaída en el expediente 126/76, acordó:

Intimar como autores de la práctica prohibida por los artículos 1.º y 3.º, a), de la Ley 110/1963, consistente en elaborar una tarifa de precios mínimos para la industria de la fotografía, imprimirla y difundirla para su entrada en vigor con carácter nacional, a don Manuel Aumente Menéndez, don Federico Gimeno Shaw, don Valentín Toscas Fargas, don Miguel Ángel López Duerto, don Manuel González de Aguilar, don Antonio Sierra Sánchez, don Eduardo Vial Hugas, don Antonio Matarranz Corral, don Manuel Mateo González, don Francisco Torres Marroco, don Manuel Ordás Romero, don Juan González Hernández, don Mariano García-Nieto Romero, don Emilio Carrión Fos, don Matías Barajas Ruano, don Cosme Adrover Bonet, don Antonio Cancho Sánchez, don Juan Martínez Neto, don Antonio R. Sánchez López, don Eduardo Matos Barrios, don Miguel Morillo Gallego, don Vicente Martín Zugastí, don Joaquín López Sáez, don Joaquín Sánchez López, don Miguel Cimadevilla Herrero, don Isidro García Ruiz, don Juan José Vivancos Puente, don Juan Gómez Quintana, don José Manuel Nebot González, don Juan Melián Ravelo, don Francisco del Nozal Arroyo, don Bruno Martín Polo, don José Pérez de la Rosa, don Florián Montoya López, don Buenaventura Bonsoms Roe, don Pedro J. Hernández del Castillo, don Julián Criado del Vado, don Balbino Núñez Rodríguez, don Domingo Altube Altube y don Eugenio Montes Hernández.

Madrid, 15 de junio de 1977.—El Secretario.—6.468-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

En el expediente número 755/1972 de los de este Juzgado, seguido contra otros y contra Ahmed Chakili Berrada Fathi, Ahmed Sadik Jautar y Abelardo Martínez, declarados en rebeldía, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número setecientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos.—En Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y siete.

Resultando que por sentencia de veinte de junio de mil novecientos setenta y cinco, confirmada substancialmente por la de veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis, fueron condenados por delitos de contrabando monetario los inculcados que se expresan a continuación, con imposición de las penas de multa que igualmente se relacionan: Ciento sesenta mil pesetas a Ahmed Chakili Berrada Fathi, trescientas sesenta y cuatro mil pesetas a Ahmed Sadik Jautar y nueve mil pesetas a Abelardo Martínez;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Su señoría dijo: Se concede indulto a ..., Ahmed Chakili Berrada Fathi, Ahmed Sadik Jautar y Abelardo Martínez, de las penas de multa impuestas ..., ciento sesenta mil trescientas sesenta y cuatro mil y nueve mil pesetas, y ello en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional y en legal forma a los interesados.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez central de Instrucción número tres.—Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación del auto preinserto a Ahmed Chakili Berrada Fathi, Ahmed Sadik Jautar y Abelardo Martínez, en situación de rebeldía, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 13 de junio de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 6.469-E.

\*

En el expediente número 481 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra Demetrio Molina Jaén y otros, se ha dictado la resolución que, copiada en lo necesario, dice así:

Auto del Juez señor Barcala Trillo-Figueroa.—Expediente número 481/1976. En Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.

Resultando: Que los inculcados Demetrio Molina Jaén, ..... y ....., por sentencia de catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete, fueron condenados por sendos delitos de contrabando monetario a las respectivas penas de multa de trescientas setenta mil pesetas, ..... y ....., así como al comiso de doscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta francos franceses y cuatro mil cuatrocientos cincuenta marcos alemanes al primero de los citados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, su señoría dijo: Se concede indulto a Demetrio Molina Jaén, ..... de las penas de multa de trescientas setenta mil pesetas ..... respectivamente, impuestas en la presente causa y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo séptimo del Real Decreto trescientos ochenta y ocho, de fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y siete.

Notifíquese esta resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a los Letrados ..... y personalmente a los interesados.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número Tres. Doy fe.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación del auto preinserto a Demetrio Molina Jaén, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 14 de junio de 1977.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez—6.541-E.

\*

En el expediente número 233 de 1976 de los de este Juzgado, seguido contra María Jesús Fernández Rubio, en situación de libertad provisional, y contra Fernando Matute Rey y Margarite Leonie Marie Van Der Maesen d; Sombreff, ambos en situación de rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número cincuenta y dos.—En Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.

El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Central de Instrucción número tres, habiendo visto la presente causa número doscientos treinta y tres de mil novecientos setenta y seis, seguida por delito de contrabando monetario, contra los inculcados María Jesús Fernández Rubio, nacida en Linares (Jaén), el veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, hija de Emilio y de María Jesús, soltera, empleada, con domicilio en cinco mil cincuenta y cuatro Noville-Sur-Mehaigne, Bruselas, calle La Ferme du Chateau, en situación de libertad provisional; Fernando Matute Rey, hijo de Fernando y de María Concepción, casado, con documento nacional de identidad número ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro, residente en Bélgica, y Margarite Leonie Marie van Der Maesen de Sombreff, nacida en Nijmegen (Holanda), el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cinco, con domicilio en cinco mil cincuenta y cuatro Noville-Sur-Mehaigne, Bruselas, calle La Ferme du Chateau, ambos en situación de rebeldía por lo que a este procedimiento se refiere, ...

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculcados Fernando Matute Rey y Margarite van der Maesen, ambos en situación de rebeldía, así como a la inculpada María Jesús Fernández Rubio, en concepto de autores penalmente responsables de un delito de contrabando monetario en grado de frustración ..., sin circunstancias modificativas de su responsabilidad penal, a la pena de multa de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas a cada uno de ellos. Que debo acordar y acuerdo el comiso de los cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (4.995.000) pesetas, intervenidos a la inculpada María Jesús Fernández Rubio, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que debo conceder y concedo a los inculcados Fernando Matute Rey, Margarite van der Maesen y María Jesús Fernández Rubio indulto total de las penas de multa impuestas, y ello, en los términos condicionantes previstos en el apartado uno del artículo siete del Real Decreto trescientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de catorce de marzo.

Notifíquese la presente resolución al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Nacional, a María Jesús Fernández Rubio, y a Fernando Matute Rey y Margarite van der Maesen por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», instruyéndoles de su derecho a interponer recurso de apelación contra la misma, ante la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, dentro del plazo

de ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado y rubricado: Eduardo Pomata.

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Fernando Matute Rey y Margarite van der Maesen, ambos en situación de rebeldía, así como a la inculpada María Jesús Fernández Rubio, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 18 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—6.590-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ARCOS DE LA FRONTERA

Don José Manuel Sieira Míguez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Arcos de la Frontera y su partido,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91 de 1974, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Rodríguez Troncoso, contra don Emiliano Fernández Ruiz, mayor de edad, casado con doña Concepción Garrido Moreno, Maestro Nacional y vecino de Villamartin, calle General Franco, número 12, con el fin de conseguir la efectividad de cierta garantía hipotecaria constituida para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que legítimamente ostenta la Entidad bancaria actora.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Urbana.—Casa en la villa de Villamartin y en su calle Generalísimo Franco, antes Alvarez Troya, marcada con el número 12, manzana primera. Ocupa una superficie de 588 metros cuadrados, y linda, según el título: por la derecha de su entrada, con la de los herederos de doña Luisa Jiménez Pajarrero y Ferrera; por la izquierda, con la que fue de don Antonio Macidos, hoy de doña María de la Paz Zapata, y por la espalda, con la calle Espigadoso de los Malteses, hoy denominada Alférez Lineros Ríos.»

Pertenece el inmueble descrito a don Emiliano Fernández Ruiz, por compra que hizo, vigente su matrimonio a don Alberto Romero Candau, mediante escritura pública autorizada ante el Notario de Villamartin don Federico Linares Castellón, el día 8 de junio de 1973, la cual se encuentra pendiente de presentación en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

El crédito hipotecario fue inscrito en el Registro de la Propiedad de esta población al folio 237 del tomo 29 del archivo, libro 5.º del Ayuntamiento de Villamartin, finca número 228, inscripción undécima, y quedó afecta a responder a 2.500.000 pesetas (Dos millones quinientas mil pesetas), principal del préstamo; de sus intereses correspondientes de 625 pesetas, para costas y gastos, y de 200.000 pesetas para pago de las prestaciones accesorias determinadas en cláusula 6.ª de la escritura de préstamo, otorgada en Vi-

llamarán el día 6 de junio de 1973, ante el Notario antes referido.

Sacándose la casa anteriormente descrita hipotecada a pública subasta, sin sujeción a tipo, por tercera vez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se hace constar que el tipo de la segunda subasta fue de tres millones de pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el 10 por 100 del tipo que rigió para la segunda subasta.

3.ª No se obstaculizará ninguna postura, cualquiera que fuese el impirte de la misma.

4.ª El arbitrio de plusvalía será de cargo y cuenta del rematante.

5.ª Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación obrante en autos, y a tal fin los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.ª Asimismo, se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora, y todas esas cargas y gravámenes continuarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; encontrándose también de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación de cargas y gravámenes.

Para la celebración de esta tercera subasta se ha señalado el día 27 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y por el término de veinte días.

Dado en Arcos de la Frontera a 6 de julio de 1977.—El Juez, José Manuel Sierra.—El Secretario accidental.—10.302-C.

#### BARCELONA

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 425 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio de pobreza), representada por el Procurador don Luis M. Mundet Sugrañes, contra don Angel Betrán Carrió y don Luis Sala Castells, en reclamación de 592.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el de 800.000 pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de octubre próximo, a las diez horas.

#### Finca objeto de subasta

«Piso ático, puerta segunda, escalera derecha, que es la entidad número sesenta en la novena planta de la casa, con frente a las calles Llull y Espronceda y al chaflán formado en su cruce por dichas calles, sin número en la calle de Llull y número sesenta y nueve en la de Espronceda, de esta ciudad, destinado a vivienda. Su superficie es de sesenta y ocho coma ochenta y nueve metros cuadrados y tiene además una terraza de treinta y dos coma cincuenta metros cuadrados. Linda: frente, Norte, de edificio, con el chaflán formado en su cruce por las calles de Espronceda y de Llull; izquierda, entrando, Este, con el piso ático, puerta primera, escalera derecha, caja de la escalera general derecha, rellano de la misma por donde tiene entrada y patio de luces; derecha, Oeste, con la calle de Llull; espalda, Sur, con finca de don Felipe Ardiaca; debajo, con el piso séptimo, puertas segunda y tercera, escalera derecha, y encima, con el piso sobreaéreo, puerta única, escalera derecha.»

Se le asignó un coeficiente de 1,56 por 100. Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona al tomo 1.368, libro 42, de la Sección 2.ª, folio 123, finca número 3.486, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 12 de julio de 1977. El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario.—7.563-E.

#### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra «Cooperativa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A.» (CIBBE), de Villalbilla de Burgos, para la efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados como de la propiedad de la demandada.

«Parcela de terreno en término municipal de Villalbilla de Burgos, denominada «Era de San Cristóbal», que ocupa una superficie de veinte mil metros cuadrados, y linda: al Norte, fincas labrantías; al Sur, carretera de Burgos a Melgar de Fernamental y Valladolid; al Este, resto de la finca de donde se segrega, bienes propios de dicho Ayuntamiento y terrenos de Manuel Garro García, y al

Oeste, resto de la finca de donde se segrega, o sea, terrenos de propios del mismo Ayuntamiento.»

Título: Compra al Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, mediante escritura que el 8 de febrero de 1938 autorizó el Notario de Burgos don Eladio Barrueco Rodríguez, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.209, libro 19, folio 167, finca 1.541, inscripción primera.

La hipoteca de la demandante comprende la finca descrita, extensiva a cuanto en la misma se construya, y según consta en el certificado del Registro de la Propiedad, obrante en autos, la demandada ha construido sobre citada finca las siguientes edificaciones, que comprende la subasta:

Nave embotelladora, que ocupa una superficie de 666,41 metros cuadrados.

Nave destinada a bodega, contigua a la anterior, que ocupa una superficie de 800 metros cuadrados.

Nave destinada a almacén de licores, que ocupa una superficie de 245,93 metros cuadrados.

Una vivienda destinada para el guarda, que ocupa una superficie de 71,93 metros cuadrados.

Local para oficinas de la nave embotelladora, que ocupa una superficie de 142 metros cuadrados.

Un sótano debajo de la nave, bodega contigua, que ocupa una superficie de 276 metros cuadrados.

Almacén al lado de la nave bodega contigua, que ocupa una superficie de 289,29 metros cuadrados.

También existen construidos treinta depósitos subterráneos, de capacidad 21.621 litros cada uno y veinte depósitos volados, con capacidad media de 18.500 litros cada uno.

En la inscripción quinta de referida finca se describe la maquinaria y elementos que se hallan dentro de las naves anteriormente indicadas.

Tasada la finca y construcciones objeto de hipoteca a efectos de subasta en 7.500.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 30 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo de subasta el anteriormente indicado de 7.500.000 pesetas, no admitiéndose postura que sea inferior a referida cantidad; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 16 de julio de 1977.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Román García Maqueda.—3.017-D.

#### MADRID

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 1.457 de 1976, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Antonia Olivella Pauli, sobre sucesión

tro y posesión interina de finca hipotecada, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de ciento veinticinco mil pesetas, de la siguiente finca:

«En Barcelona. Pasaje de la Merced, número 5, de la manzana formada por las calles de Consejo de Ciento, Diputación, Casanovas y Muntaner, del ensanche de dicha ciudad. Consta de bajos, piso entresuelo y tres pisos altos más, con cuatro habitaciones cada una, cubierta de terrado y patio o jardín, en su patio posterior circuido de paredes ocupa un solar de ocho mil palmos, equivalentes a trescientos dos metros veintitres decímetros cuadrados; linda al frente, Norte, Nordeste, con dicho pasaje de la Merced; a la espalda, Sudoeste, y a la izquierda, entrando, Este, Sudeste, con finca que fue de don Fernando de Delas, y a la derecha, Oeste, Noroeste, hermanos de Narciso Rovira. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al tomo 735, libro 33, folio 20, finca 843, inscripción 8.ª.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, y ante el Juzgado de igual clase de Barcelona, se ha señalado el día 14 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos;

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro;

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid, a 7 de julio de 1977. El Juez.—El Secretario.—5.435 1.

\*

En este Juzgado se tramita incidente sobre resolución del convenio aprobado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Arresi, S. L.», autos número 992/74, promovido por Sociedad «Piel Española Manufacturada, S. A.», don Ernesto Laborda Martínez, propietario del negocio que gira con el nombre comercial de «Modas Diadema», representados por el Procurador señor Alvarez del Valle, contra «Sociedad Arresi, S. L.», domiciliada en calle Sor Angela de la Cruz, número 24, contra los acreedores de dicha Sociedad y el Ministerio Fiscal.

Por medio del presente se emplaza a los acreedores de la referida Sociedad suspensa, a excepción de los demandantes, para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma legal y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—10.319-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia del Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, en nombre y representación de «Maquinaria para Bebidas y Alimentación, Sociedad Anónima», («Babeal, S. A.»), domiciliada en esta capital, Puerto de Pozazal, número 33, y dedicada a la fabricación de maquinarias para la industria de bebidas y alimentación, en el que por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal y suspensión de pagos de la Entidad actora, decretándose la intervención de todas sus operaciones y designándose como Intervenores a los Profesores mercantiles don Manuel Ojeda Venero y don Manuel Vila Vila y al acreedor «Agustín Ormazábal, Sociedad Anónima».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1977.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—10.329-C.

#### PUERTOLLANO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Vicente Puebla Hinojosa, hijo de Medardo y Vicenta, habiendo tenido su último domicilio en término de Almodóvar del Campo, de donde se ausentó en el año 1949, sin que se hayan tenido más noticias de su paradero, a instancia de su hermana Lucía Puebla Hinojosa.

Lo que se hace público a fines de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puertollano a 28 de junio de 1977.—El Secretario, Javier Barrio Montenegro.—7.545-E. 1.º 18-8-1977

#### TELDE

Don Eligio Hernández Gutiérrez, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad y partido de Telde.

Hago saber: Que en los autos número 69 de 1976, de ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Ramón Ramirez Fernández, contra don Francisco Olivares Santana, contratista, y su esposa, doña Isabel Rodríguez Romero, de ocupación su casa, ambos mayores de edad y vecinos de Agüimes, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Rústica: Trozo de terreno de secano, laderas y arrecifes, donde llaman «La Abegüerilla», en término municipal de Agüimes, denominada también «La Vegerilla» en «Las Crucitas», que linda: al Naciente, herederos de don Juan Melián Alvarado; al Poniente, con carretera y camino de Arinaga; al Norte, con terrenos de don José Cárdenas Déniz, y al Sur, con camino de «Los Barqueros». Mide aproximadamente una superficie de cinco hectáreas cuarenta y un área sesenta y dos centiáreas.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 802 del archivo, libro 85 del Ayuntamiento de Agüimes, folio 18, finca número 7.178, inscripción primera.

Fue valorada a los efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Y mediante el presente se anuncia segunda subasta, para la que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre próximo, a las doce horas; se proviene:

Que los autos y las certificaciones de Registro de la Propiedad, a que se refiere

la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirve de tipo a la subasta, consignaciones que se devolverán acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en garantía de la obligación que contrae y, en su caso, como parte del precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Y para su debida publicación se libra el presente.

Dado en la ciudad de Telde a 13 de julio de 1977.—El Juez, Eligio Hernández Gutiérrez.—El Secretario.—7.556-E.

#### ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 6 de octubre de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y primera subasta de la finca especialmente hipotecada que se persigue y se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 36 de 1977; a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el Abogado don Enrique González-Simarro Noarbe, contra don Rafael García-Casal y Taracena y doña Christa Anderten, mayores de edad, cónyuges, domiciliados en calle Zurbano, número 73, de Madrid:

Finca.—Vivienda unifamiliar en urbanización «Santo Domingo», en término de Algete, provincia de Madrid, en la parte de la parcela señalada con el número B-207 en el plano parcelario de dicha urbanización. Consta la edificación de planta de sótano, planta baja, planta alta, terraza y pérgola, siendo la superficie total construida de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, de ellos, en planta baja y alta, doscientos sesenta y dos metros noventa y nueve decímetros cuadrados, estando el resto dedicado a jardines, y una piscina de cincuenta metros cuadrados. La planta de sótano consta de garaje, almacén y sala de máquinas de calefacción, con una superficie de noventa metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta baja se halla distribuida en cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, tres baños, un aseo, sala de estar, comedor, vestíbulo y cocina, con una superficie de doscientos veinticuatro metros veinte decímetros cuadrados. La planta alta, con una superficie de treinta y ocho metros setenta y nueve decímetros cuadrados, consta de un dormitorio con baño. Y la terraza y pérgola, con una superficie ambas de setenta y un metros seis decímetros cuadrados, se extienden en la salida del comedor al jardín. La construcción es a base de cimientos de hormigón, estructura de pilares metálicos en crujeas

interiores, muros de carga en cerramientos y forjados horizontales de cerámica armada; escaleras de losa armada; solados de mármol, de madera y terrazo; cubierta de tejado de teja curva vieja; carpintería de madera de pino «melis», y las demás instalaciones, de acuerdo con su categoría. Tiene, además, los servicios de agua corriente, instalación de luz eléctrica y saneamiento correspondientes. El resto de la edificación, hasta el total de la superficie del terreno, está destinado, como antes se dice, a patios o jardines. Esta vivienda se ha construido sobre la siguiente finca:

-Parcela de terreno en la urbanización residencial denominada «Ciudad Santo Domingo», en término municipal de Algete, provincia de Madrid. Es del tipo B y tiene el número 207 del plano parcelario. Ocupa una superficie de mil trescientos noventa y cuatro metros cuadrados y linda: al frente, en línea de treinta metros setenta centímetros, con la calle de la Atalayuela; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta y ocho metros veinte centímetros, con parcela B-208; por la izquierda, con parcela B-208, y por el fondo, en línea de treinta metros treinta centímetros, con límite de la finca matriz.

Valorada, a efectos de subasta, en ocho millones trescientas treinta mil pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.813 del archivo, libro 45 de Algete, folio 207, finca 3.537, inscripción quinta de hipoteca.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica, y que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 8 de julio de 1977.—El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario.—7.540-E.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### MADRID

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este Juzgado Municipal número 22 de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número 507/76, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don José Luis Larracochea García, cuyo domicilio lo tuvo en Oviedo, calle Saturnino Fresno número 2, en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, se cita y emplaza a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de treinta días, comparezca en autos contestando la demanda en forma, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniéndose en cuenta, en su caso, lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 1 de julio de 1977.—El Secretario.—10.318-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución del Patronato de Casas Militares del Ejército por la que se anuncia la adjudicación definitiva de obras de construcción de viviendas en Toledo.*

El excelentísimo señor Teniente General Presidente del Consejo Directivo de este Patronato, en uso de las facultades que le son conferidas por el Reglamento de este Organismo, eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de 37 viviendas de renta limitada, grupo II, primera categoría, y de 18 viviendas de renta limitada, grupo II, segunda categoría, ambas a construir en la carretera de Avila a Toledo (Toledo), a la Empresa constructora «Dragados y Construcciones», con domicilio en Madrid, paseo Alameda de Osuna, 50, en el precio de su oferta, que asciende a la cantidad total de noventa y nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos doce (99.882.712) pesetas.

Madrid, 12 de agosto de 1977.—El Comandante Director Gerente, accidental.—6.735-A.

#### MINISTERIO DEL AIRE

*Resolución del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales por la que se hace público haber sido adjudicada la adquisición de siete vehículos auto-extintores de intervención rápida a «Guardián Ibérica, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha 15 de los corrientes, ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso convocado para la adquisición de siete vehículos auto-extintores de intervención rápida a «Guardián Ibérica, S. A.», por un importe de pesetas 11.340.100 y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1977.—El Director general, Angel Mateo Hidalgo.—6.852-E.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de calzado de verano para Carteros urbanos y Subalternos de Correos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que el suministro de 7.700 pares de zapatos de verano para Carteros urbanos y 1.340 pares de sandalias para Subalternos de Correos, cuyo concurso fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 82, de fecha 6 de abril de 1977, se ha adjudicado a la Entidad «Silvestre Segarra e Hijos, S. A.» (Consejo de Incautación), en la cantidad de 6.903.700 pesetas.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.—6.784-E.

*Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de uniformes de invierno para personal de distintas clases del Servicio de Correos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que el suministro de 6.000 uniformes de invierno para

Carteros urbanos, 500 chaquetones de cuero para Carteros urbanos en servicios motorizados y Subalternos en servicio de estaciones, 150 uniformes de invierno para Subalternos en servicios especiales, 10 abrigos para Subalternos en servicios especiales, 3.000 impermeables, tipo «pluma», para Carteros urbanos; 560 trajes impermeables para Carteros urbanos en servicios motorizados, seis uniformes de invierno para personal de porteo en servicios especiales y seis gabardinas para el mismo personal, cuyo concurso fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de 27 de abril de 1977, se ha adjudicado a don Julio López Oporto y don Luis Chapatte Nieto, en la cantidad de 40.476.646 pesetas.

En cuanto a los lotes cuarto y quinto del concurso, han sido declarados desiertos, por no presentarse ninguna oferta a los mismos.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.—6.785-E.

*Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la adjudicación del suministro de mobiliario metálico específico y enseres con destino al Servicio de Correos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público que el suministro de mobiliario metálico específico y enseres con destino al Servicio de Correos, cuyo concurso fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 57, de 8 de marzo de 1977, se ha adjudicado a «Muebles Maldonado», don Joaquín Martín Ramírez y «Grexe, S. A.», en la cantidad de 8.483.803 pesetas.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón.—6.786-E.